



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL



T
Tabasco
cambia contigo



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0001 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA 76661 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00145 Y CON FECHA DE REGISTRO 08/06/1998 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 08 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO DE LA LOCALIDAD DE: VILLA LUIS GIL PEREZ DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE ANAIZ
(NOMBRE) RAMOS
(PRIMER APELLIDO) SANCHEZ
(SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 10
DIA MAYO 1995
MES AÑO HORA 04:00

PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO VILLA LUIS GIL PEREZ, CENTRO, TABASCO, MEXICO

COMPARCIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

PADRE JOSE CESARIO RAMOS VALIER EDAD 47 NACIONALIDAD MEXICANA

MADRE RAMONA SANCHEZ EDAD 43 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERO GREGORIO RAMOS NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA PATENA LORENZA VALIER GOMEZ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELO MATERO ----- NACIONALIDAD -----

ABUELA MATERA TERESA SANCHEZ NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE EVELIO RODRIGUEZ VASCONCELOS EDAD 60 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE JORGE TORRES ALEJO EDAD 62 NACIONALIDAD MEXICANA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO ----- C.U.R.P. ----- C.R.I.P. 270040898001451

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ----- EDAD --- PARENTESCO -----

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOY FE.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

C. BLANCA ESTELA GARCIA CASTILLO
JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE

FIRMA

CAPTURA agilize VALIDA agilize

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

Folio: 986358

3635661





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

T
Tabasco
cambia contigo



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0018 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA 12240 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 03415 Y CON FECHA DE REGISTRO 16/06/1994 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. DIONISIO DE LA ROSA ZENTENO DE LA LOCALIDAD DE: VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 06 OCTUBRE 1992 HORA 12:00
DIA MES AÑO HORA

PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO RANCHERIA PABLO L. SIDAR, CENTRO, TABASCO

COMPARCIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

PADRE MANUEL GARCIA GARCIA EDAD 28 NACIONALIDAD MEXICANA

MADRE GREGORIA DE LA CRUZ PEREZ EDAD 30 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERO GILBERTO GARCIA BAUTISTA NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA PATENA ESPERANZA GARCIA DE GARCIA NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELO MATERO BALERIO DE LA CRUZ SANCHEZ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELA MATERA CRISTINA PEREZ RUIZ NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE MARIA CONCEPCION TORIJA GONZALEZ EDAD 22 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE PEDRO REYES CASTILLO EDAD 46 NACIONALIDAD MEXICANA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO ----- C.U.R.P ----- C.R.I.P. 270040194034150

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ----- EDAD --- PARENTESCO -----

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOY FE.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

C. BLANCA ESTELA GARCIA CASTILLO
JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

E

SELLO DE LA DIRECCION
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

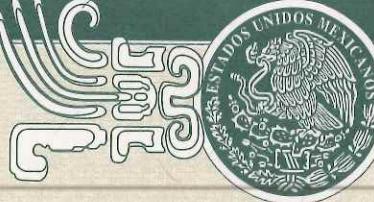


CAPTURA aguirre VALIDA aguirre

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

Foto: 986360
3635662

FOLIO
A27 1806649



Identificador Electrónico
27002000120210008480

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Defunción

Clave Única de Registro de Población
GACF921006HTCRRR03

Nº de Certificado de Defunción de la SSA
210906790

Entidad de Registro

TABASCO

Municipio de Registro

CARDENAS

Oficialía	Libro	Acta	Fecha de Registro
0001	1	80	25/01/2021

Datos de la Persona Fallecida:

FRANCISCO

GARCIA

DE LA CRUZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

UNION LIBRE

06/10/1992

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

CENTRO, TABASCO

TABASCO

MEXICANA

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

14/01/2021

00:50:00

CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE,
CARDENAS, TABASCO, MEXICO

INHUMACIÓN

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

A) CHOQUE HIPOVOLEMICO B) DESMEMBRAMIENTO

Causas de la Defunción:

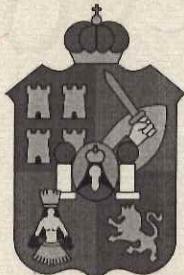
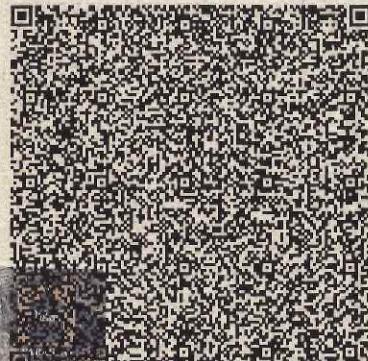
Anotaciones Marginales:

Certificación:

NUMERO UNICO DE CASO: CI-CAR-93/2021 NUMERO DE OFICIO: UIMCAR-112/2021. FOLIO DE INSCRIPCION A27 0797826,
PRESENTAN ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 03415, LIBRO 0018, FOJA 12240, F.D.E R. 16/06/1994 DE VILLAHERMOSA,
CENTRO, TABASCO. CURP: GACF921006HTCRRR03, F. DE NAC. 06/10/1992. EL DECLARANTE REALIZO EL TRAMITE A LAS
13:00 HORAS. ESTE CADÁVER FUE TRASLADADO A VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 60 y 79
del Código Civil del Estado de Tabasco y el artículo 14 fracciones XII, XX y último
párrafo del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco. La Firma
Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez
jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia

A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021. DOY FE.



Código de Verificación

22700200012021000800



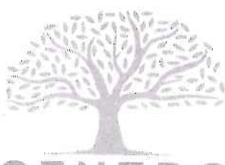
Firma Electrónica:

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Oj F8 Rm 9q YT o4 MH xB Y3 Rh Oj gw IE Vu dG Jk
YW Q6 VE FC QV ND T3 xN dW 5p Y2 Iw aW 86 Q0 FS RE VO QV N8 Rm Iu
YW Rv Ok ZS QV 5D SV ND Ty BH QV JD SU Eg RE Ug TE Eg Q1 JV Wi BN

Código QR



LIC. ALEJANDRO PEREZ ACOSTA
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



ASUNTO: Constancia de unión libre

El que suscribe este documento Pedro Arcos Hernández, delegado de la Villa Luis Gil Pérez, Centro Tabasco.

Hago constar

Que la Señora Anaiz Ramos Sanchez, de 25 años y domicilio en la Calle 27 de Febrero s/n. De esta Villa. Vía en unión libre desde hace 10 años con Francisco García de la Cruz, quien falleció el 14 de enero del 2021.

Procreando dos niños: Jesús Francisco García Ramos de 8 años y Fernando García Ramos de 2 meses de edad.

Se extiende la presente a los Veintiseis Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno en la Villa Luis Gil Pérez, Centro Tabasco

Atentamente

Pedro Arcos Hernández,
Delegado municipal





Seguro sin complicaciones !

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205,00 pesos al ciclo
ATAÚD ESTÁNDAR + TRASLADO DEL CUERPO + ARREGLO FLORAL + ASERCIÓN TELEFÓNICA EN TRÁMITES LEGALES + SALA DE VELACIÓN⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Anaíz Ramos Sanchez	FECHA NACIMIENTO:	10/05/1995
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Francisco García De La Cruz	FECHA NACIMIENTO:	06/10/1992
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Jesús Francisco García Ramos	FECHA NACIMIENTO:	23/11/2012
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Islene Ramos Sanchez	Hermana	06-01-1980	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

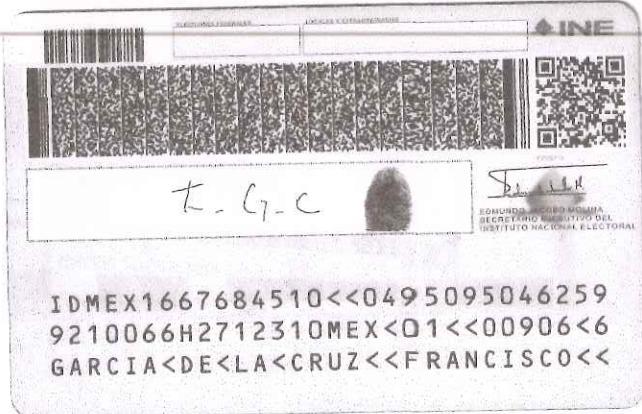
Firma del Cliente: _____

ARS

Fecha:

26-09-2020

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

RAMOS

SANCHEZ

ANAIZ

DOMICILIO

CARR VHSA A LUIS GIL PEREZ KM 15

RIA PABLO L SIDAR 86280

CENTRO, TAB.

FOLIO 1327062113313 AÑO DE REGISTRO 2013 00

CLAVE DE ELECTOR RMSNAN95051027M400

CURP RASA950510MTCMNN07

ESTADO 27 MUNICIPIO 004

LOCALIDAD 0189 SECCION 0495

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 18

SEXO M



ARS

FIRMA



0495133835905
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMEDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministradora de Servicios Básicos
Río Náhuatl No. 14, colonia Casilíñate,
Acapulco Guadalajara, Col. Paseo 16500
Ciudad de México, C.P. 16030 C.P.

ARIAS VILLEGAS ISIDRA

27 DE FEBRERO 16 LO GIL PO M.F.
ENTRE 27 DE FEBRERO Y BENITO JUÁREZ
R/ALUIS GIL PEREZ X. C.P. 86280
LUIS GIL PEREZ TAB.

TOTAL A PAGAR:

\$110

(CIENTO DIEZ PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 726880803892
RMU : 86280 88-CB-18 AIVI-610315 008 CFE

LIMITE DE PAGO: 07 MAR 21

CORTE A PARTIR:
08 MAR 21

TARIFA: 1F NO. MEDIDOR: 406591 MULTIPlicador: 1

PERÍODO FACTURADO: 30 NOV 20 - 28 ENE 21

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio	Subtotal
Energía (kWh)	27147	26950	187		
Básico			150	0.853	127.95
Intermedio			37	1.031	38.14
Suma			187		166.09



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor ahorro.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Central Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	I	TAN	TANL	Importe MDP	Importe MDP
Suministro	154.16	0.00	0.00	154.16	
Distribución	0.00	0.00	248.23	248.23	
Transmisión	0.00	0.00	31.40	31.40	
CENACE	0.00	0.00	1.50	1.50	
Energía	0.00	0.00	117.08	117.08	
Capacidad	0.00	0.00	72.93	72.93	
SÓLIDOS(1)	0.00	0.00	1.05	1.05	
				Total	\$109.62

Apoyo Gubernamental 461.24

(1) Sólo para: Comercio minorista que hace servicios de Menudeo. (2) IVA: Derecho a Algunos Pájaro. (3) Tarifa e impuestos. Diversos conceptos que se pueden aplicar en el precio estable relativamente con el suministro.

Factura emitida el 2021-02-11 09:20 hrs. Caja Seguro Juarez 10-30 Cel. Contigo Refuerzo Físico, Ciudad Mexico CP 20200

CFE-contigo



01 726880803892 210307 000000110 2



02DK17B732055050

\$110

(CIENTO DIEZ PESOS M.N.)



Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión
29/01/2021

CEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple

con Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.fcontigo.com

Datos Generales del Grupo

Región	REG14	Région Tabasco	Concuento	MESUT	Colonia	Localidad
Sucursal	80	Villahermosa			Luis Gil Pérez	
Asesor	6356	MAYRA DIAZ LOPEZ			TABASCO	

Referencia	9310126799018	Concuento	MESUT	Credito
------------	---------------	-----------	-------	---------

Periodo de Pago	13/01/2021 al 20/01/2021	Fecha Corte	20/01/2021	Fecha límite de Pago	20/01/2021	Saldo Crédito	Saldo Crédito Vencido
-----------------	--------------------------	-------------	------------	----------------------	------------	---------------	-----------------------

Cargos	\$81,184.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$18,525.70	Comisiones	\$0.00	Capital	\$998.01
Abonos	\$80,195.99	I.TVA Interés Ordinario Pagado	\$2,964.12	I.TVA Comisiones	\$0.00	Intereses	998.01
Capital Pagado	\$58,656.17	Interés Moratorio	\$0.00	Total	\$0.00	Recargos	0.00

Resumen							
Periodo de Pago				20/01/2021		Saldo Crédito	
Cargos						Capital	\$998.01
Abonos						Intereses	0.00
Capital Pagado						Recargos	0.00
						Total	998.01

No.	Fecha Programada	Fecha Real	Cuota Programada	Movimiento	Cargo	Abono	Saldo Cartera
-----	------------------	------------	------------------	------------	-------	-------	---------------

1	30/09/2020		\$0.00	Originación	\$81,184.00	\$0.00	\$81,184.00
2	23/12/2020	29/09/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$5,074.00
3	30/12/2020	29/09/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$2,960.00
4	07/10/2020	06/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$2,960.00
5	14/10/2020	06/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$2,960.00
6	14/10/2020	13/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$1,986.00
7	21/10/2020	13/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$1,986.00
8	21/10/2020	20/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$665.17
9	28/10/2020	20/10/2020	\$5,074.00	Pago	\$5,074.00	\$0.00	\$665.17

Mantenimiento Equipo

Grupo Inicial	Cancelaciones	Contigo +	Adicional	Grupo Final
---------------	---------------	-----------	-----------	-------------

Clientes	8	Clientes	Clientes	
Capital Otorgado	\$59,694	Capital Otorgado	Capital Otorgado	\$59,694
Interés Ordinario	\$18,526	Interés Ordinario	Interés Ordinario	\$18,526
Total a Pagar	\$81,184	Total a Pagar	Total a Pagar	\$81,184
Cuota	\$5,074	Cuota	Cuota	\$5,074
No.	Fecha Programada	Fecha Real	Cuota Programada	Movimiento
1	30/09/2020		\$0.00	Originación
2	23/12/2020	29/09/2020	\$5,074.00	Pago
3	30/12/2020	29/09/2020	\$5,074.00	Pago
4	07/10/2020	06/10/2020	\$5,074.00	Pago
5	14/10/2020	06/10/2020	\$5,074.00	Pago
6	14/10/2020	13/10/2020	\$5,074.00	Pago
7	21/10/2020	13/10/2020	\$5,074.00	Pago
8	21/10/2020	20/10/2020	\$5,074.00	Pago
9	28/10/2020	20/10/2020	\$5,074.00	Pago



Revista Brasileira de

Estado de Cuenta Grupal

CAPTEBA

SEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, 0
Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en
nuestra página de internet www.frontino.com

EGEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
on Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Datos Generales del Grupo						
Referencia	Ciclo	Plazo	Tasa Fija Interés Ordinario Anual	Concepto	MESUT	Crédito
REG14 80 6356	1 16 Semanas	MAYRA DIAZ LOPEZ	Tasa Fija Interés Ordinario 186,2%	93,1%	12/07/99 Calle Municipio Centro	MESUT 27 DE FEBRERO
						Datos para Pago

DATOS DE PAGO				Municipio	Centro	Localidad	TABASCO
Referencia	9310126799018	Concepto		Datos para Pago	MESUT	Crédito	
Ciclo	1	Tasa Fija Ordinaria Anual	93.1%	Fecha Inicio	30/09/2020	Capital Solicitado	\$58,000.00 Interés Ordinario
Pago	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	186.2%	Fecha Fin	20/01/2021	Capital Otorgado	\$59,694.18 Comisiones
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	461.2%	Nº de Pagos a Realizar	16	Total a Pagar	\$81,184.00
						Cuota	\$5,074.00

Resumen		Periodo de Pago	13/01/2021 al 20/01/2021	Fecha Corte	20/01/2021	Fecha límite de Pago	20/01/2021	Saldo Crédito	Saldo Crédito Vencido
Cargos			\$81,184.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$18,525.70			\$0.00	Capital
Abonos			\$80,185.99	IVA Interés Ordinario Pagado	\$2,064.12			\$0.00	Intereses
Capital Pagado			\$58,696.17	Interés Moratorio	\$0.00			\$0.00	Recargos
				IVA Interés Moratorio	\$0.00				Total
								\$998.01	

Grupo Inicial		Cancelaciones		Movimiento	
		Fecha	Prorrateada	Fecha	Prorrateada
Clientes				Contigo +	
Capital Otorgado	\$59,694	8	Clientes		
Interes Ordinario	\$ 8,526		Capital Otorgado		
Total a Pagar	\$11,184		Interes Ordinario		
Cuota	\$5,074		Total a Pagar		
			Cuota		

Grupo Inicial		Cancelaciones		Contigo +		Adicional	
Creditos	Debitos	Creditos	Debitos	Creditos	Debitos	Creditos	Debitos
Capital Otorgado		8 Clientes		Capital Otorgado		8 Clientes	
Interes Ordinario		\$59,694		Interes Ordinario		\$59,694	
Total a Pagar		\$18,526		Total a Pagar		\$18,526	
Cuota		\$81,184		Cuota		\$81,184	
		\$81,184				\$81,184	
		\$81,184				\$81,184	
O.	Fecha Programada	Fecha Real	Cuota	Movimiento	Cargo	Abono	Saldo Cartera
1	28/10/2020	27/10/2020	\$5,074.00	Pago			\$60,888.00
1	04/11/2020	27/10/2020	\$5,074.00	Pago			\$56,226.14
2	04/11/2020	03/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$55,814.00
3	11/11/2020	03/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$51,079.78
4	11/11/2020	10/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$50,740.00
5	18/11/2020	10/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$46,057.78
6	18/11/2020	17/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$45,666.00
7	25/11/2020	17/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$40,860.66
8	25/11/2020	24/11/2020	\$5,074.00	Pago			\$40,592.00

Formación Confidencial

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

28/01/2021

CEGE CAPITAL S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple

con Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.fcontigo.com

Datos Generales del Grupo																	
Región	REC14	Grupo	126/99	MESUT	Colonia	Luis Gil Pérez											
Sucursal	80	Dirección:	Calle	27 DE FEBRERO	Localidad	TABASCO											
Asesor	6356	Municipio	Centro			<th></th> <th></th> <th></th>											
Referencia		Concepto		MESUT		Crédito		164,793									
Periodo de Pago		13/01/2021 al 20/01/2021		Fecha Corte		20/01/2021		Saldo Crédito									
Cargos		\$81,184.00 Intereses Ordinarios Pagados		\$18,525.70		\$0.00 Capital		\$998.01 Saldo Crédito Vencido									
Abonos		\$80,185.99 IVA Interés Ordinario Pagado		\$2,964.12 Comisiones		\$0.00 Capital		998.01									
Capital Pagado		\$58,696.17 Interés Moratorios		\$0.00 TVA Comisiones		\$0.00 Intereses		0.00									
		\$5.074 Cuota		\$0.00 Total		\$0.00 Recargos		0.00									
						\$998.01 Total		998.01									
Resumen																	
Periodo de Pago		13/01/2021 al 20/01/2021		Fecha límite de Pago		20/01/2021		Saldo Crédito									
Cargos		\$81,184.00 Intereses Ordinarios Pagados		\$18,525.70		\$0.00 Capital		\$998.01 Saldo Crédito Vencido									
Abonos		\$80,185.99 IVA Interés Ordinario Pagado		\$2,964.12 Comisiones		\$0.00 Capital		998.01									
Capital Pagado		\$58,696.17 Interés Moratorios		\$0.00 TVA Comisiones		\$0.00 Intereses		0.00									
		\$5.074 Cuota		\$0.00 Total		\$0.00 Recargos		0.00									
						\$998.01 Total		998.01									
Manutienimiento Equipo																	
Contigo +																	
Grupo Inicial		Cancelaciones		Contigo +		Adicional		Contigo Final									
Clientes		8 Clientes		Clientes		Abono		Clientes									
Capital Otorgado		\$59,694 Capital Otorgado		Capital Otorgado		Saldo Cartera		\$59,694									
Interés Ordinario		\$18,526 Interés Ordinario		Interés Ordinario		Saldo Cartera		\$18,526									
Total a Pagar		\$81,184 Total a Pagar		Total a Pagar		Saldo Cartera		\$81,184									
Cuota		\$5.074 Cuota		Cuota		Cuota		\$5.074									
No.		Fecha Real		Movimiento		Cargo		Abono									
Fecha Programada		Cuota Programada		Movimiento		Cargo		Abono									
19		02/12/2020		24/11/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
20		02/12/2020		01/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
21		09/12/2020		01/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
22		09/12/2020		08/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
23		16/11/2020		08/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
24		16/11/2020		15/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
25		30/12/2020		15/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
26		30/12/2020		22/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									
27		06/01/2021		22/12/2020		\$5.074.00 Pago		\$0.00 Pago									

contigo

créditos grupales

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

28/01/2021

CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple

con Domicilio Fiscal en Carretera México Toluca 2430, interior Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estamos para servirte: En nuestro Centro de Atención: Financiera CONTIGO 01 800 83 78 760 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
o en nuestra página de internet www.fcontigo.com

Referencia		Concepto		MESUT		MESUT		Colonia Localidad		Colonia Localidad			
Región	Sucursal	Apellido	Nombres	Municipio	Centro	Municipio	Centro	MESUT	TABASCO	MESUT	TABASCO		
Datos Generales del Grupo													
REG14	80	Región Tabasco	Villahermosa	Grupo	126799	Grupo	126799	Colonia	Luis Gil Pérez	Colonia	Luis Gil Pérez		
Sucursal	6356	MAYRA DIAZ LOPEZ		Dirección:		Dirección:		Localidad	TABASCO	Localidad	TABASCO		
Asesor				Municipio	27 DE FEBRERO	Municipio	27 DE FEBRERO						
Datos para Pago													
				Concepto	MESUT	Concepto	MESUT	Credito	164,793	Credito	164,793		
Datos Crédito													
Ciclo	1	Tasa Fija Ordinaria Anual	93.1%	Fecha Inicio	30/09/2020	Capital Solicitado	\$58,000.00	Interés Ordinario	\$21,489.82				
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	186.2%	Fecha Fin	20/01/2021	Capital Otorgado	\$59,694.18	Comisiones	\$0.00				
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	461.2%	Nº de Pagos a Realizar	16			Total a Pagar	\$81,184.00				
								Cuota	\$5,074.00				
Resumen													
Periodo de Pago	13/01/2021 al 20/01/2021			Fecha Corte	20/01/2021	Fecha límite de Pago	20/01/2021	Saldo Crédito					
Cargos	\$81,184.00 Intereses Ordinarios Pagados				\$18,525.70	Comisiones	\$0.00	Capital	\$988.01	Saldo Crédito Vencido	998.01		
Abonos	\$80,185.99 IVA Interés Ordinario Pagado				\$2,964.12	IVA Comisiones	\$0.00	Intereses	\$0.00				
Capital Pagado	\$58,696.17 Interés Moratorio				\$0.00	Total	\$0.00	Recargos	0.00				
								Total	\$988.01	Total	998.01		
Mantenimiento Equipo													
Contigo +													
Grupo Inicial	Cancelaciones			Adicional			Contigo +						
Clientes	8 Clientes			Clientes				Clientes					
Capital Otorgado	\$59,694 Capital Otorgado			Capital Otorgado				Capital Otorgado					
Interés Ordinario	\$18,526 Interés Ordinario			Interés Ordinario				Interés Ordinario					
Total a Pagar	\$81,184 Total a Pagar			Total a Pagar				Total a Pagar					
Cuota	\$5,074 Cuota			Cuota				Cuota					
No.	Fecha	Fecha Real	Cuota Programada	Movimiento	Cargo		Cargo	Abono			Saldo Cartera		
28	13/01/2021	22/12/2020	\$5,074.00	Pago	\$0.00						\$5,663.33		
29	13/01/2021	29/12/2020	\$5,074.00	Pago	\$0.00						\$5,074.00		
30	20/01/2021	29/12/2020	\$5,074.00	Pago	\$0.00						\$4,284.00		
31	20/01/2021	05/01/2021	\$5,074.00	Pago	\$0.00						\$955.99		
		Totales									\$3,110.00		
											\$81,184.00		
											\$80,185.99		

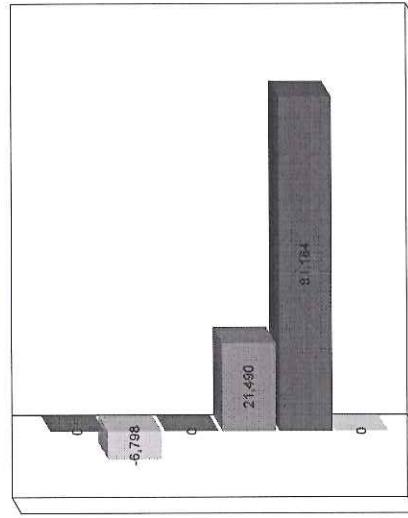
Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión

28/01/2021

Fecha de Pago	Monto de Pago	Banco/Canal de Pago	Resumen de Pagos	Garantia Liquida Acumulada
01/12/2020	5,074.00	COPPEL		0.00
03/11/2020	5,600.00	COPPEL		0.00
05/01/2021	3,110.00	OPENPAY		0.00
06/10/2020	5,380.00	COPPEL		0.00
08/12/2020	5,074.00	COPPEL		0.00
10/11/2020	5,074.00	COPPEL		0.00
13/10/2020	5,605.00	COPPEL		0.00
15/12/2020	5,074.00	COPPEL		0.00
17/11/2020	5,591.00	COPPEL		0.00
20/10/2020	5,589.00	COPPEL		0.00
22/12/2020	6,574.00	COPPEL		0.00
24/11/2020	5,591.00	COPPEL		0.00
27/10/2020	5,600.00	COPPEL		0.00
29/09/2020	5,800.00	COPPEL		0.00
29/12/2020	5,250.00	SORIANA		0.00
Total	80,186.00			



CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 164793

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo					
Tipo de Crédito		Crédito Simple					
CAT Costo Anual Total		Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR			
461.2% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:		99.75% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 59,694.18	\$ 81,184.00			
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A					
Comisiones Relevantes							
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>			Monto: \$ 86.21 + IVA			
Advertencias:							
"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"							
"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"							
Seguros							
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: RAUL COKA BARRIGA	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$155.00 (incluye IVA) Seguro de Vida con Gastos Funerarios \$ 199.00 (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>					
ESTADO DE CUENTA							
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envio por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en Sucursal (<input type="checkbox"/>)				
Aclaraciones y Reclamaciones:							
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:							
Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX							
Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes							
Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo)							
Correo electrónico: une@fcontigo.com							
Página de internet: www.fcontigo.com							
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820							
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)							
Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.							
Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx							

Número de Crédito: 164793

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN MESUT, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 30 de Septiembre de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 59,694.18 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse MESUT (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

"Tabla de Amortización": Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRÁ cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		MESUT				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 59,694.18	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
468744	ERIKA ROMERO RODRIGUEZ	ODP	\$ 6,211.76	\$ 8,448.00		
468749	ISLENE RAMOS SANCHEZ	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00		
469878	ANAIZ RAMOS SANCHEZ	ODP	\$ 6,211.76	\$ 8,448.00		
469880	CAROLINA RUIZ LOPEZ	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00		
468724	ROSARIO TORRES VERA	ODP	\$ 6,211.76	\$ 8,448.00		
468739	MARCELA SANCHEZ VILLEGAS	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00		
468796	YANET RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00		
468837	JUANA RUIZ VELAZQUEZ	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00		

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de los integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. — El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APPLICACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencia; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes".

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por los integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del 99.75%. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. – El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafo a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafo, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se rembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) acudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

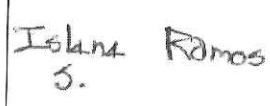
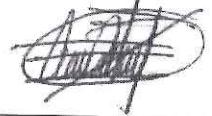
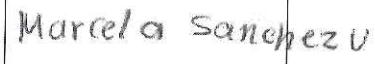
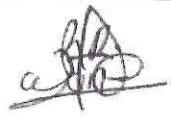
Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 30 DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE TABASCO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	ERIKA ROMERO RODRIGUEZ HERMENEGILDO GALEANA 0 0 Luis Gil Pérez, Centro	
2	ISLENE RAMOS SANCHEZ 27 DE FEBRERO 16 0 Luis Gil Pérez, Centro	
3	ANAIZ RAMOS SANCHEZ 27 DE FEBRERO 0 0 Luis Gil Pérez, Centro	
4	CAROLINA RUIZ LOPEZ BENITO JUAREZ 508 0 Luis Gil Pérez, Centro	
5	ROSARIO TORRES VERA BENITO JUAREZ 0 0 Luis Gil Pérez, Centro	
6	MARCELA SÁNCHEZ VILLEGAS CARR A NEUVO PEMEX 0 0 Estancia Vieja 1a Secc, Centro	
7	YANET RODRIGUEZ RODRÍGUEZ BENITO JUAREZ 0 0 Luis Gil Pérez, Centro	
8	JUANA RUIZ VELAZQUEZ BENITO JUAREZ 0 0 Luis Gil Pérez, Centro	
9		
10		



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

Número de Oficio: UAICAR-311/2021

ASUNTO: ENTREGA DE CADÁVER.

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

C. PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, en apoyo y colaboración con esta Representación Social, para los efectos de que una vez le haya realizado la necropsia de ley al cadáver de quien en vida respondiera al nombre de **FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ**, quien se encontró primeramente en calidad de desconocido pero ya fue plenamente identificado por su familiar por lo que solicito se le haga entrega del mismo a la C. LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ, quien en diligencia de **ENTREVISTA AL TESTIGO DE IDENTIDAD**, de **14 DE ENERO DEL AÑO 2021**, solicitó al suscrito la entrega del cadáver.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional, 127, 131, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA

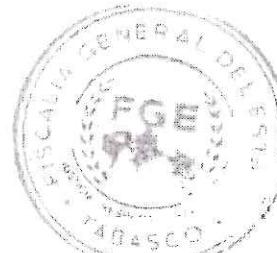
c.c.p. Carpeta de Investigación.

CÁRDENAS, TABASCO

CENTRO DE PROCURACIÓN

DE JUSTICIA

CÁRDENAS, TABASCO



DIRECCIÓN DE CIENCIAS FORENSES

Ruth Yessica Tello

J. M. S.



TABASCO

INFORME DE ACTIVIDADES EN EL
LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Informe de actividades en el lugar de la intervención

No. de referencia

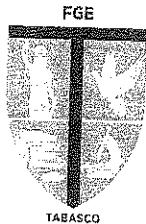
DGPI-001/2021

Autoridad ante quien se rinde el informe	
Nombre:	LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
Cargo:	FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA.
Adscripción:	C.P.J DE H. CÁRDENAS, TAB.

Generalidades		
Hora del arribo de PDI	07:38 HORAS	Hora de recepción del lugar de intervención
Lugar de la intervención	Calle Francisco Villa, pasando la calle Narciso Mendoza, antes de salir a la carretera federal Circuito del Golfo, Cárdenas – Villahermosa, Colonia Santa María de Guadalupe, H. Cárdenas	
Policía de investigación		
Fundamento Jurídico	Artículos 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracciones V, VII, 132 fracciones VII, VIII, IX y XIV, 217, 227, 228, 235, 236 y 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 fracciones X, XI, XII y 77 fracciones VIII, X y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	

- 1. Narración de las actividades realizadas.** (Describa el lugar de intervención y las actividades de forma cronológica relacionadas con el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios incluyendo las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje).

Resulta ser que, siendo las 07:38 horas arribamos al lugar ante mencionado, donde de manera verbal nos entrevistamos con el primer respondiente, quien se identifica con el nombre de LUIS DANIEL DE DIOS RODRIGUEZ, con 2 elementos más, a bordo de la móvil URP-2084, refiriendo que ellos reciben la noticia por parte de su Central de Radio a las 07:20 horas, arribando al lugar a las 07:28 horas, corroborando el dato sobre unas bolsas negras que contienen restos o partes humanas, siendo este positivo, a un costado se encuentra también una manta colgada sobre la barda perimetral del hotel MIRO, con la siguiente leyenda "ESTO VA A PASAR POR NO RESPETAR LOS ACUERDOS, NICOLAS ACA NO TE METAS PORQUE TE VA A CARGAR LA VERGA, (VA PARA LOS QUE COBRAN DINERO Y NO RESPETAN), JOAQUIN LOPEZ GARCIA, NORBERTO LOPEZ SANCHEZ, MARIO ROMERO ACEVEDO, JOSE ANGEL RAMOS CORDOVA, SALUDOS AL DE LA DEGOLLADO POR EL CAMPO, ATTE. EL CMTE DIABLO, PINGÜINO DE LA



INFORME DE ACTIVIDADES EN EL
LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

TABASCO

JACINTO LOPEZ, PURO GUADALAJARA LA BARREDORA".

A las 07:40 horas, el perito criminalista JUAN JOSE MORALES OSORIO, inicia el procesamiento del lugar, señalando los indicios de la siguiente manera: A).- Tronco del cuerpo desmembrado del sexo masculino, 1.- Bolsa Negra de Poliuretano, 2.- Cabeza, 3.- Bolsa Negra de Poliuretano, 4.- Brazos, 5.- Piernas, 6.- Bolsa Negra de Poliuretano; B).- Manta Plástica con la leyenda antes mencionada, finalizando el procesamiento a las 08:40 horas; posteriormente a las 08:45 horas, el perito médico legista ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ, realiza el levantamiento desmembrado del cuerpo, y es subido a la ambulancia FORENSE, para trasladarlo al SEMEFO ubicado en la Colonia Santa Rita de esta localidad de H. Cárdenas, Tabasco, para practicarle la necropsia de ley.

Entre las observaciones generales, al cuerpo desmembrado en el antebrazo izquierdo se le aprecia una leyenda tatuada con el nombre de JESUS.

Hasta estos momentos el cuerpo permanece en las planchas del SEMEFO en calidad de desconocido, cuenta con edad aproximada de entre 28 a 35 años, se encontró desnudo.

Se anexa al presente informe:

- Acta de Noticia Criminal de Hechos probablemente Delictivos
- Acta de Inspección ocular de continuación del IPH, elaborada por el Policía de Inv.

2. Evaluación y protección del lugar. (Enuncie las medidas tomadas para la evaluación y protección del lugar incluyendo tipos de riesgos observados, el tipo de acordonamiento, ruta única de entrada y salida, y todos aquellos datos que estime pertinente Tomar para la preservación y/o conservación de los indicios o elementos probatorios que se encuentren en el lugar de intervención).



TABASCO

INFORME DE ACTIVIDADES EN EL

LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

3. Priorización de indicios y/o elementos materiales probatorios.
 (Coloque el número consecutivo, nombre completo y cargo de la persona que traslada los indicios o elementos materiales probatorios, lugar al que serán trasladados para su conservación, preservación o análisis, así como los motivos y demás información concerniente a la priorización. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).
Ninguno []

No.	Nombre y cargo	Lugar al que se trasladarán	Observaciones

4. Personal que realiza en el procesamiento. (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino (búsqueda, identificación, documentación, recolección y/o embalaje), su firma autógrafa, hora de inicio y fin de su actividad. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

No.	Nombre, Institución y cargo	Actividad	Firma	Horario de inicio y fin
1	LUIS DANIEL DE DIOS RODRIGUEZ POLICIA MUNICIPAL	ACORDONAMIENTO		07:28 HORA / 08:45 HORAS.
2	JUAN JOSE MORALES OSORIO PERITO CRIMINALISTA F.G.E	PROCESAMIENTO		07:40 HORAS / 08:45 HORAS.
3	DR. ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ MEDICO LEGISTA. F.G.E	LEVANTAMIENTO		07:40 HORAS / 08:45 HORAS.

Hora de conclusión del procesamiento	08:45 HORAS	Hora de entrega del lugar de intervención	08:45 HORAS
--------------------------------------	-------------	---	-------------

Nombre, Institución y firma del C-PCP

MARTINEZ DIAZ SERGIO

F.G.E. POLICIA DE INVESTIGACION

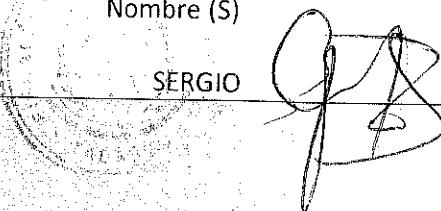


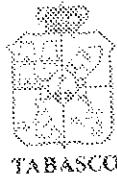
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA DE
INVESTIGACIÓN

ACTA DE AVISO DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS Y
TRASLADO AL LUGAR DE INVESTIGACIÓN

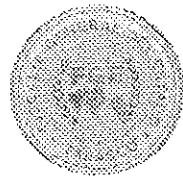
OFICIO NÚMERO: DGPI-001/2021

1	FECHA 14/01/2021	FORMA EN QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE SE PRESUME DELITO: Resulta ser que, el día de hoy jueves catorce de enero del presente año 2021, a las 07:30 horas se recibe la noticia criminal de parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta localidad de H. Cárdenas, Tabasco, informando que, sobre la calle Francisco Villa, Colonia Santa María de Guadalupe, H. Cárdenas, Tabasco, a un costado del Hotel Miro, reportaron el hallazgo de bolsas negras y simple vista contiene restos o partes humanas, en base a estos datos se procede a dar parte al Fiscal del Ministerio Público Investigador en turno, perito criminalista y perito médico legista, para realizar el protocolo de levantamiento de cadáver.
UBICACIÓN DEL LUGAR Y DE SER POSIBLE CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Calle Francisco Villa, pasando la calle Narciso Mendoza, antes de salir a la carretera federal Circuito del Golfo, Cárdenas – Villahermosa, Colonia Santa María de Guadalupe, H. Cárdenas		
CONDICIONES AMBIENTALES Nublado		
2	NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE TRASLADARÁN AL LUGAR (PERSONAL MINISTERIAL, POLICIA DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS). 2 POLICIAS DE INVESTIGACION, 1 PERITO CRIMINALISTA Y 1 MEDICO LEGISTA.	
3	TIPO DE RESULTADO. Positivo, se encontró un cuerpo descuartizado del sexo masculino.	

NOMBRE DEL AGENTE		
Apellido Paterno MARTINEZ	Apellido Materno DIAZ	Nombre (S) SERGIO  FIRMA



TABASCO



INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Anexo de continuación de inspección
del lugar del
informe Policial Homologado

DGPI-001/2021

Tipo de lugar:	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto [X] <input type="checkbox"/> Cerrado [] <input type="checkbox"/> Mixto [] <input type="checkbox"/> Otros []	específica
Tipo de suelo:	<input type="checkbox"/> Pavimento [] <input type="checkbox"/> Terracería [] <input checked="" type="checkbox"/> Concreto [X] <input type="checkbox"/> Otros []	específica
Condiciones de suelo:	<input type="checkbox"/> Seco [] <input type="checkbox"/> Húmedo [] <input checked="" type="checkbox"/> Mojado [X] <input type="checkbox"/> Otros []	específica
Clima:	<input type="checkbox"/> Nublado [X] <input type="checkbox"/> Lluvioso [] <input type="checkbox"/> Soleado [] <input type="checkbox"/> Otro []	específica
Iluminación:	<input type="checkbox"/> Natural [X] <input type="checkbox"/> Artificial [] <input type="checkbox"/> Otro []	específica
Observaciones:	Calle Francisco Villa, pasando la calle Narciso Mendoza, antes de salir a la carretera federal Circuito del Golfo, Cárdenas – Villahermosa, Colonia Santa María de Guadalupe, H. Cárdenas	

CROQUIS

AV. SENTIDOS DIFERENTES
EL TOLOQUE
CARLOS MELLICER
CAMARA
GOBIERNO
TACUMNAVIT

17°59'49.8"N 93°21'44.7"W

Policía* que realiza el croquis del lugar:	MARTINEZ DIAZ SERGIO POLICIA DE INVESTIGACIÓN.
--	---

[Firma]

Ganancia	Objeto(s)	Descripción



CNSP

NO. DE REFERENCIA

27 PM 03 002 / Vd1202 |
 EDO INST GOB MPIO D D M M A A A A H H M M

NO. DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH₂₀₁₉)

RECIBIDO PROPIAMENTE DEL INVESTIGADOR

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Apartado 1. Fecha y hora de la puesta a disposición

Fecha: 11 NOVIEMBRE 2021
D D M M A A AHora: [] : [] (24 horas)
n h m m

No. expediente: []

Señale con una "X" el o los Anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (sólo entregue los Anexos utilizados).

Anexo A. Detención(es)

 [] [] []

Anexo E. Entrevistas

 [] [] []

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

 [] [] []

Anexo F. Entrega - recepción del lugar de la intervención

 [] [] []

Anexo C. Inspección de vehículo

 [] [] []

Anexo G. Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevista

 [] [] []

Anexo D. Inventario de armas y objetos

 [] [] []

No se entregan Anexos

 [] [] []
Sí (Señale con una "X" el tipo de documentación)

Fotografías

Audio

Videos

Certificados médicos

Otra

(¿Cuál?)

Datos de quien realiza la puesta a disposición

Primer apellido: DE NIOS

Segundo apellido: RODRIGUEZ

Nombre(s): LUIS DANIEL

Adscripción: D.S.P.M.

Cargo/grado: POLICIA 350

Firma:

Fiscal/Autoridad que recibe la puesta a disposición

Primer apellido: MORALES

Segundo apellido: VIDEAGUI

Nombre(s): ANGEL LUZ

Fiscalía/Autoridad: FISCALIA

Adscripción: CORTE DE APPEAL

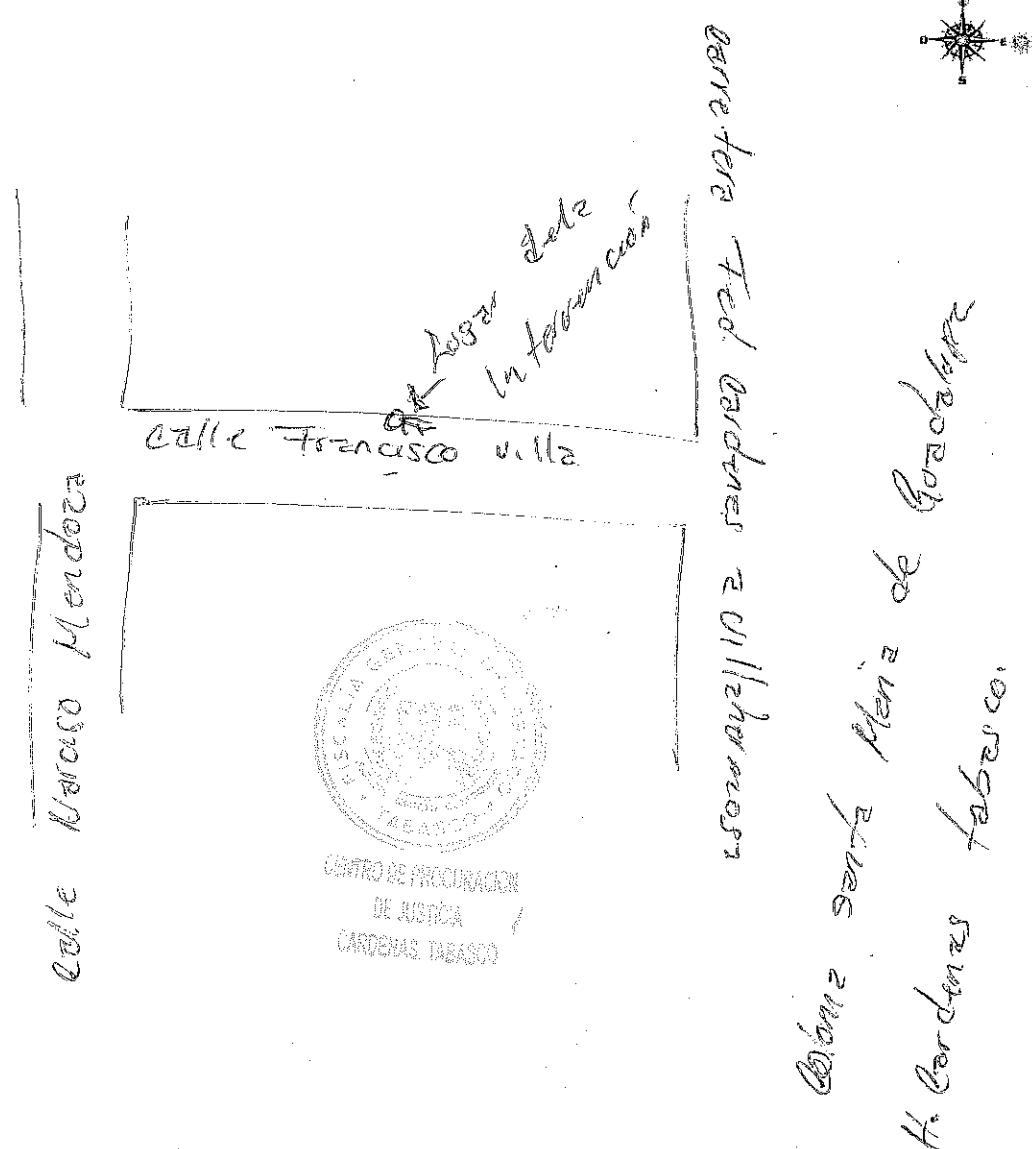
Cargo: FISCAL

Firma:

Sello de la institución/autoridad que recibe el formato IPH

Croquis del lugar

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificaciones.

**Apartado 4.2 Inspección del lugar**

¿Realizó la inspección del lugar?

Si No

Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Si Llene el Anexo D No

¿Preservó el lugar de la intervención?

Si No

¿Llevó a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Si No

Tipo de riesgo presentado:

Sociales

Naturales

Especifique:

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

Apartado 5. Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

El que suscribe el policia 310 Luis Daniel de Oros Rodríguez Mendo de la Unidad 2084 con 2 elementos Mas cuando las 07:02 del dia 19 del 2011 Recibi una llamada vía Radio del encargado. el i policia 310 carlos Ventura cardenas al cual Me comunico que me trasladara ala calle Francisco Villa, con Narciso Mendoza y carretera Federal cardenas a Villahermosa donde se encontraba un cuerpo desmembrado. Al que procedi a trasladar al Archivo a las 07:18 horas y encontrando un cuerpo desmembrado y haci mismo informando al central de Radio. y probando la presencia del personal de la Fiscalia. y arribando el personal de la Fiscalia al Mando del policia de Investigacion Sergio Martinez Diaz con una Mas en la Unidad Ranger blanca plazas VM-3207-B de Tabasco. y el Medico Forense aristoteles Guzman Mendoza y el perito animalista don Jose Morales osorio en la Unidad Hlux Gns plazas VM-3863-B. a las 08:00 Arribo personal de la Guardia Nacional. Agente Mayor Tomas Hernandez Perez con 5 elementos mas Unidad Ali. 17042.

De ser necesario puede continuar la narración en el Anexo G.

ANEXO F. ENTREGA - RECEPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado F.1 Preservación del lugar de la intervención

Explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención. (delimitación, acordonamiento, clausura en lugar cerrado, etc.)

*Acordonamiento del área con cinta amarilla
con leyenda Precaución*

¿Solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención?

SI

No

¿Cuál? *Fiscalía General del estado*

Apartado F.2 Acciones realizadas después de la preservación

Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿Ingresó alguna persona al lugar?

SI

No

Motivo del ingreso: *Procesamiento del lugar de la Intervención*

Datos del personal que ingresó al lugar de la intervención.

Moreles

Primer apellido

6070

Segundo apellido

Suán José

Nombre(s)

Grado/Cargo: *Perrito espm.*

Institución:

Fiscalía General Edo

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Grado/Cargo:

Institución:

Apartado F.3 Entrega - recepción del lugar de la intervención

Datos de la persona que entrega el lugar de la intervención.

De Mios

Primer apellido

Rodríguez

Segundo apellido

Luis Daniel

Nombre(s)

Adscripción: *D.S.P.M.*

Cargo/grado: *policia 370*

Firma: *L.D*

Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención.

Martínez

Primer apellido

Díaz

Segundo apellido

César

Nombre(s)

Adscripción: *D.G.P.I.*

Cargo/grado: *policia Investigación*

Firma: *C.D*

Observaciones:

Es una calle para Transitable donde se localiza un cuerpo desmembrado en Bolsas Negras.

Apartado F.4 Fecha y hora de la entrega - recepción del lugar de la intervención

Fecha: *11/01/2021*
D D M M A A A A

Hora: *07 : 40* (24 horas)
h h m m



Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada se recibe en esta oficina LA NOTICIA CRIMINAL número DGPI-001/2021 de fecha 14 DE ENERO DEL AÑO 2021 signado por el C.SERGIO MARTINEZ DIAZ, ELEMENTO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION, SIGNADO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO por la posible comisión del delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido por QUIEN RESULTE RESPONSABLE y en agravio de QUIEN RESULTE OFENDIDO, en tal virtud el suscrito Agente del Ministerio Público Investigador.

ACORDÓ

PRIMERO.- Procédase a iniciar la presente Carpeta de Investigación; inscríbase en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número CI-CAR-93/2021; lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 211, 212, 213, 221, 222, y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA



Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DIA CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está presente en esta oficina **LA C. LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ**, y una vez que se le ha dado a conocer los derechos y obligaciones que tiene en su favor, este accede a brindar la presente entrevista, por lo que con bases a las facultades contenidas en el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la presente diligencia.

Manifestando este que su nombre es como ha quedado escrito, y que sus datos son los siguientes:

1.- DATOS DEL TESTIGO DE IDENTIDAD:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0495098885691
FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE JUNIO DE 1996	EDAD: 24 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: CENTRO, TABASCO	ESTADO CIVIL: UNION LIBRE
OCCUPACIÓN: AMA DE CASA	RELIGIÓN: CATOLICA
GRADO DE ESTUDIO: BACHILLERATO	TELÉFONO: TELÉFONO: CELULAR: 9932014375
DOMICILIO ACTUAL: CALLE ENTRADA EJIDO MORALES , SIN NÚMERO, COLONIA RANCHERIA PABLO L SIDAR, LOCALIDAD PABLO L. SIDAR, CENTRO, TABASCO	
REFERENCIA DEL DOMICILIO: CASA DE COLOR AZUL CON BLANCO, DE UN SOLO NIVEL, ALADO DE UNA TIENDA DE ABARROTES SIN NOMBRE PINTADA EN COLOR ROSA.	
DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES: CALLE ENTRADA EJIDO MORALES , SIN NÚMERO, COLONIA RANCHERIA PABLO L SIDAR, LOCALIDAD PABLO L. SIDAR, CENTRO, TABASCO	

Acto seguido se protesta al compareciente, para que se conduzca con verdad, rindiendo de la siguiente manera su





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



APODABAN EL PERRITO, EN LA VILLA LUIS GIL PEREZ, DE VEZ EN CUANDO SE TOMABA SUS CERVEZAS, ERA UN HOMBRE DEDICADO A SU FAMILIA PERO LOS FINES DE SEMANA LE GUSTABA HECHARSE LOS TRAGOS, AHI SOLO EN SU CASA, ASI PASARON LOS DIAS Y NO SABIAMOS NADA DE SU PARADERO, APENAS HASTA EL DIA DE HOY 14 DE ENERO DEL AÑO 2021, YA QUE COMO **TENEMOS UN FAMILIAR EN LA POLICIA DE INVESTIGACION DE ESTA FISCALIA EL CUAL ES NUESTRO PRIMO DE NOMBRE NOE SANCHEZ**, EL LE DIO AVISO A SU ESPOSA ANAHI QUE YA HABIA SIDO LOCALIZADO FRANCISCO, PERO QUE LAMENTABLEMENTE LO MATARON Y FUE LOCALIZADO EN ESTE MUNICIPIO DE CARDENAS, YA FUE QUE ELLA NOS AVISO Y ME DIJO QUE YO VINIERA A RECLAMAR EL CUERPO DE MI HERMANO FRANCISCO PORQUE A ELLA LA ESTABA REQUIRIENDO LA FISCALIA EN VILLAHERMOSA, POR EL ASESINATO DE MI HERMANO FRANCISCO, EL CUAL YO LO IDENTIFIQUE POR SU TATUAJE QUE TIENE EN EL BRAZO IZQUIERDO CON LA LEYENDA JESUS, Y EN EL BRAZO DERECHO UN TATUAJE CON SIMBOLOS CHINOS, ASI COMO TAMBIEEN POR SU CARA, QUE ES TODO LO QUE YO SE REALMENTE NO SE CON QUIENES SE JUNTABA O QUE LE PASO PARA QUE LO HAYAN MATADO DE ESA MANERA YA QUE YO A MI HERMANO FRANCISCO LO VEIA DE VEZ EN CUANDO EN LAS REUNIONES DE FAMILIA CASI EL SIEMPRE ESTABA EN SU CASA O EN EL TRABAJO POR ESO SOLICITO A ESTA AUTORIDAD ME SEA ENTREGADO EL CUERPO DE MI HERMANO FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ PARA DARLE SANTA SEPULTURA EN EL PANTEON ANTES REFERIDO, Y EN ESTE ACTO ME QUERELLO POR EL DELITO DE HOMICIDO CALIFICADO EN CONTRA DE MI HERMANO FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ EN CONTRA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD INVESTIGUE A FONDO DICHOS HECHOS DELICITVOS, PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS PROBABLES RESPONSABLES, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. JOSE REYES BADAL GARCIA ASESOR PUBLICO QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE VISTO Y ESCUCHADO LO MANIFESTADO POR MI ASESORADO SOLICITO SE LE CONCEDA PLENO VALOR JURIDICO PROBATORIO A SU DICHO Y SE GIREN TODO Y CADA UNO DE LOS OFICIOS PARA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS PROBABLES RESPONSABLES Y SE ACTUE CONFORME A DERECHO ESTO POR ESTAR RELACIONADO EN LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, Siendo todo lo que deseo manifestar. Previa lectura de la presente acta, firma de conformidad el compareciente al margen y calce para mayor constancia.

Luz del Alba Garcia
TESTIGO DE IDENTIDAD

ASESOR PUBLICO

C.LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ

LIC. JOSE REYES BADAL GARCIA

LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está presente en esta oficina **LA C. LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ** se le hace saber que los artículos 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 109, del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen a su favor los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
- VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;
- XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;
- XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;
- XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;
- XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;





25/01/2021

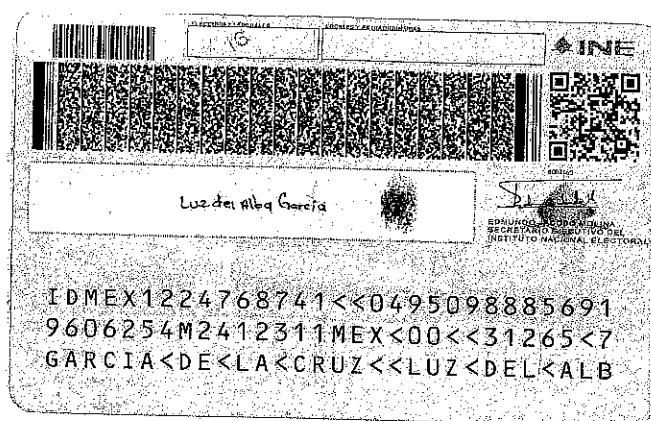
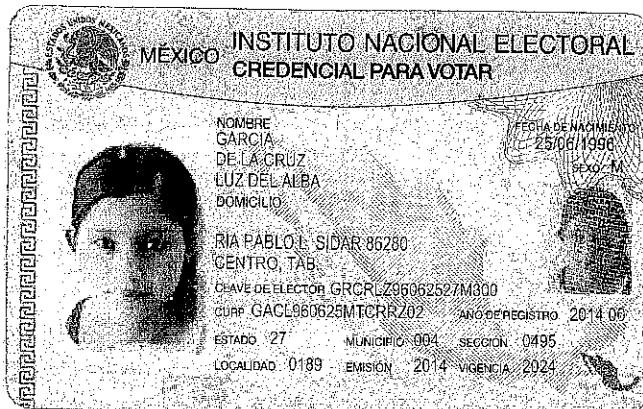
1:00 pm

Luz del Alba García

Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

Número de Oficio: UIMCAR-112/2021

ASUNTO: SE SOLICITA ACTA DE RECLAMACIÓN





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

PRIMERO.- Visto que de las diligencias que obran en autos se obtiene que el cadáver ha sido plenamente identificado como el de quien en vida respondiera al nombre **FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ**, por el testigo de identidad **LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ** es procedente hacer entrega del mismo a fin de que sea INHUMADO, en el panteón **PRINCIPAL DE LA RANCHERIA PABLO L SIDAR** DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. debiéndose entregar las pertenencias que fueron halladas con el cuerpo y las cuales aparecen detalladas.

SEGUNDO.- De igual forma gírese oficio al Oficial del Registro Civil para que expida el acta de defunción, correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

Luz del Alba García
C.LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ
TESTIGO DE IDENTIDAD

LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

Número de folio: SP-CAR-67/2021

ASUNTO: [PROTOCOLO DE NECROPSIA]

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

[LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO.

FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR

ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL CENTRO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL POBLADO C 9 CÁRDENAS TABASCO

En contestación a su atento oficio [UAICAR-227/2020], relacionado con la carpeta de investigación citada al rubro superior derecho, dirigido al **C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**, y turnado al suscrito (a), mediante el cual en su parte conducente señala:

El (los) suscritos DR. ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ por disposición del agente investigador adscrito al único turno de la fiscalía general del estado, en la ciudad de cárdenas tabasco se realiza levantamiento y necropsia a una persona de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de: **DESCONOCIDO** con edad de 25 A 30 años de sexo masculino.

MÉTODO CIENTÍFICO:

- a) analítico, en el cual disgregamos un todo en sus partes constituyentes para conocerlas, investigar su naturaleza y descubrir sus características esenciales,
- b) inductivo-deductivo, con el que se desprenden las conclusiones que son las proposiciones representativas del dictamen en cuestión, en donde el objetivo es lograr un entendimiento lógico de los fenómenos, hechos o casos, partiendo de lo particular a lo general.
- c) el método sintético que consiste en la composición de un todo por la reunión de sus partes, ya una vez analizado el caso.

MATERIAL DE ESTUDIO: I PETICIÓN MINISTERIAL. II REVISIÓN DEL CADÁVER EN ESTUDIO.

TECNICA DEL METODO: OBSERVACIONAL, INSPECCIÓN, EXPLORATORIA Y DESCRIPTIVA.

PROBLEMA PLANTEADO:

El cadáver corresponde a una persona del sexo: masculino, cuyo levantamiento se realizó en la calle francisco villa de la colonia santa maría de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas tabasco, donde se observa un cuerpo desmabrado de sexo masculino a orillas de la calle antes mencionada y se desconoce la causa de muerte, por lo que se traslada esta representación social hasta el lugar mencionado para llevar a cabo el levantamiento de cadáver. Posterior a las diligencias del perito criminalista y del personal de la policía de investigación, así como las fijaciones fotográficas por parte del médico legista, el cuerpo es trasladado en la ambulancia de la fiscalía general del estado y colocado en las planchas del semefo para practicarle la necropsia de ley correspondiente.





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



EN LA ABDOMINAL:

Se incide por planos anatómicos hasta llegar a cavidad abdominal donde se aprecia el hígado íntegro de coloración rojo vinoso y consistencia normales sin lesiones que mencionar, el páncreas se encuentra morfológicamente normal y sin lesiones. Los riñones se encuentran morfológicamente normales de color rojo vino y sin huellas de lesiones, las asas intestinales se encuentran integras y vacías, el epiplón se encuentra íntegro sin lesiones que mencionar, el bazo se encuentra morfológicamente normal y sin lesiones. La cámara gástrica se encuentra íntegra la cual se incide y se observa vacía, por lo que no es posible obtener muestra para el estudio químico toxicológico. La vejiga urinaria se encuentra íntegra y vacía.

CONCLUSION:

CAUSA INMEDIATA DE LA MUERTE: CHOQUE HIPOVOLÉMICO

CAUSA QUE LA PRODUJO: DESMEMBRAMIENTO

CRONOTANATODIAGNOSTICO.

Por los signos tanatológico que presenta el cuerpo al momento de iniciar la necropsia se determina que tenía entre 12 a 16 horas de haber fallecido.

La presente necropsia dio comienzo a las 12:40 horas, y se dio por terminada a las 14:00 horas. Del día 14 de enero del año 2021.

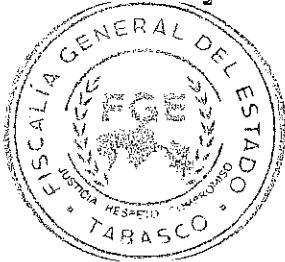
Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES

**ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS FORENSES DEL
CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE CÁRDENAS**

**ARISTÓTELES GUZMAN MÉNDEZ
[No. DE CEDULA PROFESIONAL 5090612]**



**DIRECCIÓN DE CIENCIAS FORENSES
CÁRDENAS, TABASCO**





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

Número de folio: SP-CAR-67/2021

ASUNTO: [PROTOCOLO DE NECROPSIA]

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

[LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO.

FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR

ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL CENTRO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL POBLADO C 9 CÁRDENAS TABASCO

En contestación a su atento oficio [UAICAR-227/2020], relacionado con la carpeta de investigación citada al rubro superior derecho, dirigido al **C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**, y turnado al suscrito (a), mediante el cual en su parte conducente señala:

El (los) suscritos DR. ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ por disposición del agente investigador adscrito al único turno de la fiscalía general del estado, en la ciudad de cárdenas tabasco se realiza levantamiento y necropsia a una persona de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de: **DESCONOCIDO** con edad de 25 A 30 años de sexo masculino.

MÉTODO CIENTÍFICO:

- analítico, en el cual disgregamos un todo en sus partes constituyentes para conocerlas, investigar su naturaleza y descubrir sus características esenciales,
- inductivo-deductivo, con el que se desprenden las conclusiones que son las proposiciones representativas del dictamen en cuestión, en donde el objetivo es lograr un entendimiento lógico de los fenómenos, hechos o casos, partiendo de lo particular a lo general.
- el método sintético que consiste en la composición de un todo por la reunión de sus partes, ya una vez analizado el caso.

MATERIAL DE ESTUDIO: I PETICIÓN MINISTERIAL. II REVISIÓN DEL CADÁVER EN ESTUDIO.

TECNICA DEL METODO: OBSERVACIONAL, INSPECCIÓN, EXPLORATORIA Y DESCRIPTIVA.

PROBLEMA PLANTEADO:

El cadáver corresponde a una persona del sexo: masculino, cuyo levantamiento se realizó en la calle francisco villa de la colonia santa maría de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas tabasco, donde se observa un cuerpo desmabrado de sexo masculino a orillas de la calle antes mencionada y se desconoce la causa de muerte, por lo que se traslada esta representación social hasta el lugar mencionado para llevar a cabo el levantamiento de cadáver. Posterior a las diligencias del perito criminalista y del personal de la policía de investigación, así como las fijaciones fotográficas por parte del médico legista, el cuerpo es trasladado en la ambulancia de la fiscalía general del estado y colocado en las planchas del semeño para practicarle la necropsia de ley correspondiente.





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



EN LA ABDOMINAL:

Se incide por planos anatómicos hasta llegar a cavidad abdominal donde se aprecia el hígado íntegro de coloración rojo vinoso y consistencia normales sin lesiones que mencionar, el páncreas se encuentra morfológicamente normal y sin lesiones. Los riñones se encuentran morfológicamente normales de color rojo vino y sin huellas de lesiones, las asas intestinales se encuentran integras y vacías, el epiplón se encuentra íntegro sin lesiones que mencionar, el bazo se encuentra morfológicamente normal y sin lesiones. La cámara gástrica se encuentra íntegra la cual se incide y se observa vacía, por lo que no es posible obtener muestra para el estudio químico toxicológico. La vejiga urinaria se encuentra íntegra y vacía.

CONCLUSION:

CAUSA INMEDIATA DE LA MUERTE: CHOQUE HIPOVOLÉMICO

CAUSA QUE LA PRODUJO: DESMEMBRAMIENTO

CRONOTANATODIAGNOSTICO.

Por los signos tanatológico que presenta el cuerpo al momento de iniciar la necropsia se determina que tenía entre 12 a 16 horas de haber fallecido.

La presente necropsia dio comienzo a las 12:40 horas, y se dio por terminada a las 14:00 horas. Del día 14 de enero del año 2021.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES
ADSCRITO A LA COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS FORENSES DEL
CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE CÁRDENAS

ARISTÓTELES GUZMÁN MÉNDEZ
[No. DE CEDULA PROFESIONAL 5090612]



DIRECCIÓN DE CIENCIAS FORENSES
CÁRDENAS, TABASCO





Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Número Único de Caso: CI-CAR-93/2021

Número de Oficio: UAICAR-311/2021

ASUNTO: ENTREGA DE CADÁVER.

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

C. PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, en apoyo y colaboración con esta Representación Social, para los efectos de que una vez le haya realizado la necropsia de ley al cadáver de quien en vida respondiera al nombre de **FRANCISCO GARCIA DE LA CRUZ**, quien se encontro primeramente en calidad de desconocido pero ya fue plenamente identificado por su familiar por lo que solicito se le haga entrega del mismo a la C. LUZ DEL ALBA GARCIA DE LA CRUZ, quien en diligencia de **ENTREVISTA AL TESTIGO DE IDENTIDAD**, de **14 DE ENERO DEL AÑO 2021**, solicitó al suscrito la entrega del cadáver.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional, 127, 131, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

c.c.p. Carpeta de Investigación.

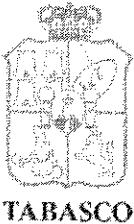
Recibi oficio de entrega de cadáver

14 /01/2021

17.00

Luiz del Alba García de la Cruz.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EN LA CIUDAD DE CARDENAS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,
REPUBLICA MEXICANA, EL SUSCRITO FISCAL DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE CARDENAS TABASCO, QUIENES EN SU UNION AL FINAL
FIRMARAN. - - - - -

- - - - - HACE CONSTAR. - - - - -

Que las presentes son FOJAS UTILES, SON AUTENTICAS a las que obran
CI- CAR- 93/2021. que se lleva en esta Fiscal, las cuales cotejo y sello
para todos los efectos de ley, por coincidir en todas y cada una de sus
partes. H. Cárdenas Tabasco De fecha 15 de enero del 2021 para todos
los efectos legales a que haya lugar. - - - - -



EL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE INVESTIGACION

CENTRO DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA LIC. ALMA LUZ HERRERA HIDALGO
CÁRDENAS, TABASCO